

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 2 de abril de 1896

Número 77

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Tueves 2.—**Santo.**—La cena.—(Feriado).—San Francisco de Paula, santa María Egipcíaca y san Urbano, mr.

Viernes 3.—**Santo.**—(Feriado).—San Ulpiano, mr. y san Benito de Palermo.

Sábado 4.—**Santo.**—Aleluya.—San Isidoro, arz. de Sevilla, conf. y doctor y san Platón, monje.
Cuarto menguante á las 6 h., 48 m. de la tarde.—Garúas.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE. Decretos.

Secretarías de Estado

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 170. Concede permiso para celebrar turnos.

CARTERA DE HACIENDA. Exposición y proyecto de ley. Aviso.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Nº 16

LA COMISION PERMANENTE DEL
CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA,

De acuerdo con las razones expuestas por el Poder Ejecutivo, en la respectiva exposición

de motivos, y en uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Por el término de cuatro meses no se admitirán nuevos denuncios de tierras baldías.

Artículo 2º.—Caducan de hecho, y sin necesidad de declaratoria especial, todos los denuncios pendientes de terrenos baldíos en que los denunciados ó quienes los representen hayan dejado ó dejaren trascurrir seis meses, contados desde la fecha de la última notificación, sin activar judicialmente el curso del expediente.

Artículo 3º.—La presente ley comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, á primero de abril de mil ochocientos noventa y seis.

ANDR. SÁENZ,
Presidente

VÍCTOR OROZCO,
Secretario

Palacio Nacional.—San José, primero de abril de mil ochocientos noventa y seis.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 17

LA COMISION PERMANENTE DEL
CONGRESO CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le confiere el inciso 4º del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase á la Municipalidad del cantón central de esta provincia para vender, con arreglo á los trámites de ley, un terreno de su propiedad, conocido con el nombre de *Potrero de Pavas*, el cual consta de veintitrés hectáreas, veintisiete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, veinticuatro decímetros y noventa centímetros cuadrados; y está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo diez, página trescientos sesenta y siete, finca número mil cuatrocientos cinco, asiento uno.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional. San José, á primero de abril de mil ochocientos noventa y seis.

ANDR. SÁENZ,
Presidente

VÍCTOR OROZCO,
Secretario

Palacio Nacional. San José, primero de abril de mil ochocientos noventa y seis.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, —El Subsecretario, —PEDRO LORÍA.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 170

Palacio Nacional

San José, 30 de marzo de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Junta Edificadora de la iglesia de Nicoya, el permiso que solicita para celebrar turnos, cuyo producto se destinará á la construcción de dicho templo, á condición de que la tercera parte de la suma que se colecte se dedique á los fondos de educación de dicha villa. Los turnos se limitarán á tres, en el corriente año y tendrán lugar con intervalos de tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local y del Presidente de la Junta de Educación respectiva.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del Secretario de Estado en el despacho de Policía,—el Subsecretario,—PEDRO LORÍA

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

COMISION PERMANENTE

Considera el Poder Ejecutivo que es urgente reglamentar de una manera adecuada la adquisición de terrenos baldíos, á fin de que la tierra, en vez de servir simplemente como un medio de especulación, llegue á ser efectivamente un elemento de producción que contribuya á aumentar la riqueza pública.

Desgraciadamente, la ley actual se presta á que grandes extensiones de terreno queden en manos de unos pocos que se aprovechan de la excesiva facilidad de adquisición, y si este sistema continúa por algún tiempo, no está lejano el momento en que las personas verdaderamente deseosas de cultivar, no podrán obtener un pedazo de tierra sino en condiciones onerosas para ellas y perjudiciales para el desarrollo de la producción general.

Con ese motivo, el Poder Ejecutivo cree necesaria la emisión de una ley que tienda á remediar tan grave mal; pero como ella es complicada de por sí y exige seria meditación, no podría ser emitida desde luego, y urge, mientras tanto, dictar algunas medidas provisionales, á fin de detener, si aun es tiempo, los perniciosos efectos del sistema actual. A ese fin tiene el adjunto proyecto de ley que, con el carácter de urgente, me ha dado instrucciones de someterlos el señor Presidente de la República.

En ese proyecto se dispone la no admisión, por cuatro meses, de nuevos denuncios de tierras baldías y la caducidad de todo denuncia en que hubieren transcurrido más de seis meses sin que el denunciante haya activado su curso judicialmente, es decir, por medio de escrito presentado al Juzgado. Esta última disposición no es nueva y ella existe en forma semejante en el artículo 540 del Código Fiscal. La diferencia que ahora se establece es que la caducidad sea de hecho, esto es, sin necesidad de nuevo denuncia de un particular. Esta disposición es de suma utilidad, y si la ley no ha visto inconveniente en hacer cesar los derechos de un particular en provecho de otro particular, con mayor razón debe ceder ese interés privado á una razón de utilidad nacional, cual es la que se trata de obtener con esta medida. De ese modo los beneficios de la nueva ley que se emita podrán extenderse á mayor cantidad de terrenos, y por tanto, mayor será también el número de personas con ella favorecidas.

En consideración á las razones expuestas, confía el Poder Ejecutivo en que este proyecto hallará buena acogida en el seno de esa Comisión.

C. P.

Palacio Nacional

San José, 28 de marzo de 1896

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE.

Proyecto de ley:

LA COMISIÓN PERMANENTE, etc.

DECRETA:

Artículo 1º—Por el término de cuatro meses no se admitirán nuevos denuncios de tierras baldías.

Artículo 2º—Caducan de hecho y sin necesidad de declaratoria especial, todos los denuncios pendientes, de terrenos baldíos, en que los denunciados ó quienes los representen hayan dejado ó dejaren transcurrir seis meses, contados desde la última notificación, sin activar judicialmente el curso del expediente.

Artículo 3º—La presente ley comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado, etc.

Palacio Nacional

San José, 28 de marzo de 1896

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE.

AVISO

Se recuerda á los señores comerciantes el deber en que están de renovar sus fianzas por derechos de aduana y muellaje para el año económico que empezará el 1º de abril próximo.

Palacio Nacional.—San José, 26 de marzo de 1896.

5 v 5

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, que despacha al 28 de marzo

Julio Castro Solórzano	Tomo 60	Asiento 161
------------------------	---------	-------------

Pablo Dyroff Amerlack	60	2258
Ramón Saborío Lizano		2408
Rafael Zamora Durán		2411
Francisco Peralta Alvarado		2415
Joseph Richard Francis		2438
Julio Castro Solórzano		2450
Rafael Gutiérrez Galdos		2470
Eduvigis Zabaleta Avendaño		2284

Registro Público. San José, 1º de abril de 1896

JOSÉ Mª ACOSTA

HACIENDA

RAMÓN CHAVARRÍA, Contador Mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 141 del libro de cuentas que llevó don Eloy Gotay, como administrador de Licores y Tabacos de Puntarenas, del 1º de abril de 1894 al 31 de marzo de 1895, se encuentra el auto siguiente:

Contaduría Mayor, San José, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Eloy Gotay como Admor. de Licores y Tabacos de Puntarenas, del 1º de abril de 1894, al 31 de marzo de 1895 y no encontrando en ellas reparo que deducirles, las doy por aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, — Contador 2º =Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la Ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República.—San José, veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y seis.

R. CHAVARRÍA.—Es conforme.—F. Herrera.—Srio.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense	Cable
		Vista
		3 d/v.
		30 d/v.
		60 d/v.
		90 d/v.
	Banco de Costa Rica	Cable
		Vista
		3 d/v.
		30 d/v.
		60 d/v.
		90 d/v.
		1—Londres.....
		2—Nueva York.....
		3—San Francisco.....
		4—Nueva Orleans.....
		5—París.....
		6—España.....
		7—Italia.....
		8—Alemania.....
		9—Bélgica.....
		10—Guatemala.....
		11—Salvador.....
		12—Nicaragua.....

El Director General de Estadística.—JUAN E. FERRAZ

San José, 1º de abril de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

30 de marzo. Hoy á las 3 y 15 p. m. zarpó el vapor inglés *Adirondack*, con destino á Nueva York, capitán Samson. 38 tripulantes y 1414 toneladas. Pasajeros: José Vigne, Z. Vigne, Jorge Kaiser, Daniel Verner, señora é hijo, Sophía Müller, Max. Robertz y Ch. Ernestina Bolandi y Elisa Bolandi. Carga: 14037 racimos bananos y 10638 sacos café con 638280 kilos. Correspondencia: 4 sacos.

Despachado por J. M. Kéith.

31 de marzo.—A las 12 y 30 p. m. fondeó el vapor alemán *Helvetia*, procedente de Jamaica, con dos días y medio de mar, capitán Schotter, 51 tripulantes, 1814 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 1792 bultos. Correspondencia: 4 sacos y 2 paquetes. Consignado á Rohrmoser y Cía.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

1º de abril. Anoche á las 9 fondeó el crucero italiano *Cristoforo Colombo*, de 3000 toneladas, procedente de Corinto, con 27 horas de mar, 18 oficiales, 8 cañones, 215 tripulantes, comandante Alexandro Bertoli y con S. A. R. el Duque de los Abruzzos á bordo.

SECCION EDITORIAL

En el crucero italiano *Cristóbal Colón*, llegado antes de anoche á Puntarenas y que sigue hoy para Panamá, viaja de incógnito y como Teniente de Marina, S. A. R. el Príncipe don Luis Amadeo José María Fernando Francisco de Saboya, Duque de los Abruzzos, hijo del difunto Duque de Aosta, don Amadeo, ex Rey de España, y de doña María del Pozzo della Cisterna.

El Príncipe Luis nació en Madrid el 29 de enero de 1873, y está haciendo su práctica en viaje de circunnavegación.

El Jefe de la Nación y su Gabinete saludan en su paso por nuestro puerto del Pacífico á tan ilustre viajero.

Régimen municipal

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del Paraíso á las doce del día dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Santiago Jiménez, Presidente; don Rosa Meza y don Ramón Brenes Soleno.

Art. I

Leídas y discutidas las dos actas anteriores, se aprobaron y firmaron.

Art. II

Nómbrese una comisión compuesta de los Regidores Meza y Brenes á fin de que examinen el Rastro municipal é informen en la próxima sesión acerca de los reparos que hay que hacer en dicho edificio.

Art. III

Páguese á don Vicente Rodríguez la suma de ciento dieciséis pesos cincuenta y cinco centavos valor de medicinas suministradas á enfermos pobres del circuito tercero de esta provincia en enero y febrero de este año. El señor Jefe Político girará de conformidad.

Art. IV

Admítase sin perjuicio de tercero de mejor derecho el denuncia que propone don Juan Sabino García sobre un lote de la legua de esta villa en el punto las Playas del Reventazón, constante de cincuenta hectáreas, lindante: Norte, terrenos de Juan Bonilla, presbítero Cornelio Peralta, Ceferino Fonseca, Juan Sabino García y camino del Penitente; Sur, caño del río Reventazón en medio, terrenos de la legua de Orosi; Este, río Reventazón y terrenos de Juan Bonilla; y Oeste, el mismo río Reventazón y su afluente el Agua Caliente.

Art. V

A solicitud del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, concédese al joven Ladislao Madriz un auxilio de cien pesos para sus preparativos á fin de que interne como bequista en la Sección Normal del Liceo de Costa Rica, siempre que presente constancia de haber conseguido dicha beca. El pago se hará en dos partes, cincuenta pesos al presente y cincuenta pesos á mediados del año. El señor Jefe Político expedirá el giro por el primer pago cuando el interesado le presente la constancia antes referida.

Art. VI

Autorízase al señor Jefe Político para girar en favor del procurador municipal por la suma de diez pesos, valor de los gastos en un viaje á San José y costo de dos certificaciones y papel sellado, en asuntos municipales.

Art. VII

Al escrito de Basilio Paniagua en el que pide se le rebaje la cuota que le fué detallada por la Junta itineraria de Orosi para la composición de caminos, se acordó pasar el memorial al señor Jefe Político para los efectos de ley.

Art. VIII

Se acordó advertir al Agente de Policía de Cachí que haga que la Junta itineraria de aquel distrito proceda á la mayor brevedad posible á levantar un detalle especial para la composición del camino de Cuábatá, entre los interesados don Enrique Talpaín, don Manuel Moya, don Tomás Segura, don Francisco Moya, don Dolores Gutiérrez, don Eloy A. Gotav, don Santiago Jiménez, don Gregorio Sáenz, don Juan M. Chaves, don Vicente Saporoli, don Sinesio Ortiz y don José Cascante.

Art. IX

Fué admitido sin perjuicio de tercero de mejor derecho el denuncia propuesto por Rafael Meza Morales, sobre un lote de la legua de Tucurrique comprensivo de cincuenta hectáreas, en el punto Las Sabanillas, lindante: Norte, el río Reventazón; Sur, el camino de Tucurrique en medio, con propiedad de Tomás Segura; Este, la quebrada del Congo en medio, terrenos de la sucesión de Pedro José Solano; y al Oeste, con terrenos de don Juan Sabino García.

Art. X

Vista la cuenta presentada por el Doctor don José L. Godínez por la suma de cincuenta y siete pesos valor de medicinas suministradas á enfermos pobres de este circuito en febrero anterior, se acordó aprobarla y se dispuso autorizar al señor Jefe Político para expedir el giro respectivo.

Art. XI

Se acordó manifestar al médico del pueblo de este circuito que la Municipalidad declara sin efecto el contrato celebrado entre él y el señor Jefe Político para proveer de medicamentos á los enfermos pobres de solemnidad y que de hoy en adelante se sirva dar las recetas á los interesados para que éstos ocurran á cualquiera botica, mientras se dispone lo conveniente.

Art. XII

Al escrito del polizonte del pueblo de Orosi, en el que pide aumento de sueldo, se acordó aplazar su resolución para la próxima sesión ordinaria.

Art. XIII

Presentó el señor Jefe Político y se mandaron archivar noventa y siete boletas de destace de las reses consumidas en el cantón en febrero anterior, clasificadas así: veintitres del Paraíso, dieciocho de Juan Viñas, diecinueve de Turrialba, doce de Tucurrique, catorce de cachí y once de Orosi.

Art. XIV

Nómbrase Juez de Rastro en esta villa al señor José María Chavarría en reposición del señor Antolín Guzmán á quien le fué admitida su renuncia. El nuevo empleado entrará en el desempeño de sus funciones el primero del entrante abril y recibirá de su antecesor por inventario todos los enseres pertenecientes al Rastro.

Art. XV

Presentó el señor Tesorero los estados que manifiestan el movimiento de caja en febrero próximo pasado y después de examinados, se acordó aprobarlos y dar el destino correspondiente á cada pliego.

Art. XVI

Páguese á don Jesús C. Cubero la suma de nueve pesos valor de la impresión de seis libros talonarios de ordenes de pago para uso de la Jefatura Político. El señor Jefe Político girará en consecuencia.

Art. XVII

Fué autorizado el señor Jefe Político para librar orden de pago en favor de don Juan Sabino García por la suma de nueve pesos, valor de tres frazadas que se dieron á otros tantos enfermos pobres de este circuito.

Art. XVIII

Admítase sin perjuicio de tercero de mejor derecho el denuncia que propone Juan Meneses sobre un terreno de la legua de Tucurrique en el punto Quebrada Honda, constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, lindante: Norte, terrenos de don Pascual Sáenz; Sur, terreno municipal en parte y en parte terrenos de Sebastián Calderón y de José María Araya; Este, terreno de Manuel Bogarín; y Oeste, terreno de don Pascual Sáenz.

Art. XIX

Como lo pide Tomás Zúñiga en escrito de esta fecha, concédele el plazo de cinco años para pagar el valor de un lote de la legua de Tucurrique que se le adjudicó, siempre que reconozca el interés de doce por ciento anual, deje hipotecado el terreno en garantía de la deuda y pague adelantados los intereses de la primera anualidad. El Regidor Fiscal queda autorizado para que en nombre de este Cuerpo acepte de Zúñiga la respectiva compra venta con hipoteca en favor de estos fondos la cual será otorgada ante el Notario don Nicolás Oreamuno.

Art. XX

Al escrito de Francisco Vargas vecino de Orosi en el que manifiesta que la señora Francisca González ha medido un terreno cerrando una calle que conduce á una finca del exponente, se acordó advertir al señor Licenciado Geómetra don Francisco Ortiz que al hacer el plano de la medida del terreno de la señora González, deje libre la calle reclamada por Vargas.

Art. XXI

Suplícase al señor Licenciado Geómetra don Francisco Ortiz se sirva principiar á la mayor brevedad posible el trabajo de rectificación de la parte oriental de la legua de Orosi que le fué encomendado.

Art. XXII

Fué leído un oficio del señor Inspector de Escuelas de la provincia, marcado con el número 54, del 12 de los corrientes, trascriptivo del acuerdo número 4º de la sesión celebrada por la Junta de Educación de Tucurrique, en el que se solicita de esta Corporación haga donación en favor de la Junta referida de unas hectáreas de terreno de la sabana del pueblo, para con su producto construir el local para la escuela, en atención á la suma pobreza de los vecinos. Concluida la lectura se acordó manifestar al señor Inspector, para que lo haga presente á la expresada Junta, que este Ayuntamiento no puede por ahora disponer de ninguna porción de terreno del perteneciente á los indígenas de Tucurrique; pero que le ofrece un auxilio de estos fondos para que se ayude á los gastos de la obra proyectada, de la cual presentará en esta oficina el plano y presupuesto respectivos.

Art. XXIII

Admítense sin perjuicio de tercero de mejor derecho los denuncias que entre dos lotes de la legua de Orosi proponen los señores Pedro y Ramón Serrano, constantes de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, cada uno de dichos lotes, lindante el primero: Norte, terreno de don Zacarías García; Sur, ídem de Jesús Serrano; Este, ídem de Toribio Serrano; y Oeste, municipal; el segundo lote linda: Norte, terreno de Toribio Serrano; Sur, ídem de Jesús Serrano; Este, río Jucó; y Oeste, terreno de José Ramón Granados.

Art. XXIV

Páguese al Regidor Fiscal la suma de ocho pesos cincuenta centavos por sus gastos de viaje en una comisión municipal y valor de un poco de cal invertida en trabajos públicos. El señor Jefe Político expedirá el giro respectivo.

Art. XXV

En virtud de haber pagado don Vicente Rojas en la tesorería la suma de treinta pesos equivocadamente, pues ya estaba satisfecha según lo justifican los comprobantes que están á la vista y cuya cantidad corresponde al fondo de caminos de Tucurrique, se acordó devolver al señor Rojas la cantidad referida, á cuyo efecto el señor Jefe Político librará la respectiva orden de pago.

Art. XXVI

Se acuerda Imputar el pago de \$ 120-00 hecho por Ramón Garro Salas á una sección del terreno que por mayor suma está hipotecado á favor de este Municipio. Tal sección como de siete hectáreas, setenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados que Garro va á vender á doña Ramona Jiménez, le será traspasada libre del gravamen municipal, quedando el resto de la suma adeudada garantizado con hipoteca del resto del terreno. Asimismo se dispone cancelar parcialmente la hipoteca que afecta un terreno que fué de Juan Zapata. Esa cancelación se hará en proporción á la parte de precio por que responde una área de 7735 varas cuadradas, la cual va á traspasar el señor Garro en la misma señora Jiménez. Ambas cancelaciones parciales se acuerdan en virtud de haber pagado Garro el valor proporcional de las hipotecas que afectan ambas fincas.—Terminó.—Pase el acta al señor Jefe Político para lo de su cargo y para su publicación. El Presidente Municipal, —Santiago Jiménez. —Rafael Meza M.,—Srio.

Es copia auténtica

Jefatura política del Paraíso. 24 de marzo de 1896.

GREGO SÁENZ.

CARTEL

Para proceder á la elección de ocho Diputados propietarios y cuatro suplentes que, de acuerdo con el decreto n.º 56 de 19 de julio de 1895, corresponden á esta provincia, convócase á los electores propietarios y suplentes de la misma, para que se presenten á las doce del día cinco de abril entrante, en el salón municipal de esta ciudad.

Gobernación de la provincia de San José. 19 de marzo de 1896.

C. VOLIO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el decreto número 56 de 19 de julio del año próximo pasado, convócase á la Asamblea electoral de esta comarca, á reunión general que tendrá lugar en el salón municipal, á las 12 m. del 5 de abril próximo, con el fin de nombrar un Diputado propietario en reposición del Licenciado don Aniceto Esquivel.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 16 de marzo de 1896.

S. Lizano

CARTEL

José María Morales Salinas, Gobernador de la provincia de Heredia,

Convoca á los electores propietarios y suplentes de la misma, en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley de Elecciones, para que se reúnan en el salón interior del Palacio Municipal de esta ciudad, á las 12 m. del día 5 de abril próximo venidero, con el fin de elegir un Diputado propietario en reposición de don Joaquín Lizano, de conformidad con el decreto número 56 de 19 de julio de 1895.

Gobernación de la provincia de Heredia.—13 de marzo de 1896.

José M.ª Morales S.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el decreto número 56 de 19 de julio de 1895 y circular número 54 de 14 de los corrientes, del señor Ministro de Gobernación, convócase las Asambleas electorales de esta provincia, á reunión general que tendrá lugar á las 12 del día 5 de abril próximo, en el salón del Palacio Municipal de este cantón, con el objeto de proceder á la elección de dos Diputados propietarios y un suplente, que corresponden á esta provincia y que integrarán el Congreso Constitucional de la República.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 16 de marzo de 1896.

AQUILES BONILLA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la circular del Ministerio de Gobernación, n.º 54 de 14 del corriente, convócase á la Asamblea electoral de esta provincia, para que á las 12 m. del domingo 5 de abril entrante, se presente en el salón de este despacho, á efecto de elegir los dos Diputados que faltan por esta provincia, propietario y suplente, que deben fungir en la próxima legislatura.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 18 de marzo de 1896.

El Gobernador,

DÁMASO CENTENO

CONVOCATORIA

A las doce del día 5 del próximo entrante abril, se procederá á la elección del Diputado propietario correspondiente á esta comarca para integrar el Congreso Nacional (decreto legislativo número 56 de 19 de julio último.)

En tal virtud, se convoca á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á la hora y día expresados se presenten en el salón de esta Gobernación, con el objeto antes indicado.

Gobernación de la comarca de Limón. 20 de marzo de 1896.

Balvanero Vargas

CIRCULAR

Gobernación de la provincia de Cartago.—17 de marzo de 1896

A los señores electores de este cantón

De conformidad con lo dispuesto por decreto n.º 56 de 19 de julio del año próximo pasado, me permito convocar á VV. para que reuniéndose en el Palacio Municipal, á las doce del día 5 del próximo abril, se practique la elección de dos Diputados propietarios, en reposición del Presbítero don Juan de Dios Trejos y de don Nicolás Oreamuro, y un Diputado suplente en reemplazo de don Ramón M. Quesada.

Soy de VV. con toda consideración muy atento servidor,

Dem. Tinoco

MOVIMIENTO DE CAJA DE FEBRERO de 1896.

ENTRADAS				
A saldo anterior.....				\$ 2070.31
FONDO COMUN				
Intereses.....	\$ 184.10			
Patentes de vinaterías.....	148.00			
Billar.....	5.00			
Tiendas y pulperías.....	49.75			
Rastro.....	11.50			
Multas personales.....	233.75			
Cárceles.....	3.00			
Multas animales.....	9.50			
Remate animales.....	40.50			
80 hl. ganado.....	240.00			
30 — cerdo.....	22.50	\$	947.60	
Intereses de Orosi.....	\$ 20.25			
Multas —.....	12.25		92.50	
Intereses de Turrealba.....	\$ 54.60			
Multas —.....	35.00		89.60	
Intereses de Tucurrique.....	\$ 52.36			
Multas —.....	12.25		64.61	
			\$	1194.31
CAMINOS				
De Hamaca.....	\$ 1.50			
— Turrealba.....	50.00			
— Tucurrique.....	25.00			
— Cachi.....	117.00		193.50	
				1387.81
			\$	3458.12
SALIDAS				
FONDO COMUN				
Por sueldos.....	\$ 230.00			
— id. policía.....	86.20			
— alumbrado público.....	\$ 21.50			
— id. id.....	159.75			
— oficina de la Jefatura.....	5.50			
— oficina policía de Juan Viñas.....	4.00			
— subvención Agente id. id.....	15.00			
— alumbrado oficinas.....	1.50			
— alimentos de presos.....	5.00			
— conducción de reos.....	21.85			
— blanqueo oficina Jefatura.....	4.50			
— fiestas cívicas.....	654.25			
— asuntos municipales.....	20.00			
— libros en blanco.....	30.00			
— id. talonarios.....	40.00			
— camino de Tucurrique.....	58.45			
— oficina Secretaría municipal.....	8.00		1365.50	
— sueldos policía de Orosi y Cachi.....	\$ 61.55			
— del sacristán.....	5.00			
— cárceles de Cachi.....	3.00		69.55	
— sueldo del policía de Tucurrique.....				35.00
— sueldo del policía de Turrealba.....	\$ 30.00			
— cárceles y oficina de policía en setiembre 95 y febrero 96.....	30.00			
— gastos oficina.....	3.00			
— alumbrado cárceles y oficina.....	5.80		68.80	
			\$	1538.85
CAMINOS				
De Hamaca.....	\$ 16.45			
— Juan Viñas.....	14.50			
— Orosi.....	70.00			
— Tucurrique.....	126.85		227.80	
Per saldo para marzo 1º 96.....				\$ 1766.65
				1691.47
			\$	3458.12

S. E. ú. O.

Tesorería Municipal del Paraíso. 15 de marzo de 1896.

El Tesorero,
Simón Solano

Municipalidad del Paraíso, á las doce del día dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y seis.
Aprobado en el artículo 15 de la sesión de hoy.

El Presidente Municipal,
Santiago Jiménez

Ramón Brenes—Rosa Meza

Rafael Meza M.,
Secretario

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes á este cantón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de San José. 13 de marzo de 1896.

C. Volio

10 veces 7

ANUNCIOS

Dirección General de Correos
El jueves santo estará abierta esta oficina hasta la 1 p. m.
El viernes santo se despachará correo solamente para Alajuela, Puntarenas y camino, á la 1 p. m. y estará abierta, además, de 6 á 7 para la correspondencia para Europa y Estados Unidos.

San José, 30 de marzo de 1896.

M. J. Carranza

CARTAS REZAGADAS

en la Dirección General de Correos en los meses de febrero y marzo de 1896.

- | | |
|--|---|
| María Alvarado S.
Selia Acuña
Dolores Arias—2
Juan Alvarado
Clemente Arias
Dolores Ardón
Francisca Alvarado
Carlota S. de Anguiano
José Alvarado Marillo
María Avendaño
Enrique Arce
Juan Alvarez
Juan Franco. Aguilar
Luisa Acevedo
Valeria Aguilar
Máximo Arias
Manuel Avila
Antonia Alvarado
Dolores Arias
Humberto Asofeifa
Rosina Angines
B. Arrullaga R.
María F. Barquero
Joaquín Borbón
Rafaela S. Bonilla
Zenón Bondet
Jacob Brem
Salvador Barboza
Pedro Bejarano
Costanso Bueno
Trinidad Bonilla
José A. Balemos
Nepomuceno Páez Beltrán—3
Juana Bonilla
Andrés Bueba
María V. Brenes
Peter A. Black
María Castillo—2
J. de Castro y C.
José M. Castillo
David Clemente
Isidro Coto B.
Eloisa Castillo
Irene Castro
Horacio Castro
Rafael Chacón A.
Ricardo Castro
Manuel Cerdas C.
María Carvajal
Ramón Calderón
Rafaela Chinchilla
María V. de Castro
Benjamín Chamberlain
María Chavarría A.
Franco. Chavarría
Mercedes Chaves
Concepción Castillo
María Carcany
Manuel Campos
Matilde Córdoba
María Cordero
J. M. Costado
Cres Chests
Virginia Calo H.
Juan Caneras
Antonia Castro
Francisco P. de Cruz
Clorilde Calderón
Denise
Eugene Dandar
Betroilo David
C. H. Dozul
Celso Dadolio
Harry J. Edorards
Feliciano Esquivel
Luis Espensa
Sinforsosa Esquivel
Michael Fermik
Herman Fausich
Miguel Fernández
Salvador Fallas
Adela Fallas
Gregorio Fonseca
Cónsul Guatemala
Tomás Geoden
Cornelio Gordon
Emilio Gómez
Eligio Guerrero
Irinea Osos Gutiérrez
Antonio Gallegos
María de Guardia
Salomón García C.
Carmela Gildoni
Vicente Gómez R.
Segundo Guzmán
Marc Grandjean
Rosa García
Manuel García
Salomón García
Ed. Hiser
C. Hinchiya
Alfred Huret
Eduard Hutchison
Isac Henry
Rich Wilham Hayle
Mercedes Hidalgo
Lucía Hernández M.
E. Hemworth
María Hernández
Ramón Iglesias
Enrique J. Julia
Albertine Journgle
Santiago Julián
Juan Juar
Francisco Jiménez
Samuel Jefferson
Arturo Jiménez
Nauf mann
William Mac. Loud
Francisca Lobo
Rafael Lizano
James Lbrayton | Soledad Loaliza
María Mora
María Madrigal
Felipe Martínez
Juan Morúa
Lubin Manrique
Ramona Meza—2
Serafín Marín
James Morrison
Macedonia Muñoz
Vicente Marín
Pascual Montenegro
Benjamin Meléndez
Jesús Molina
Froilán Morúa A.
Rosenda Miéndez—2
Juana Meneses B.
Charles Mwatli
Rafaela Monge
A. C. Martínez
Fernando Montero
José G. Martínez
Elena Mora
Josefa Monge
José Muling
José S. Montero
María de J. Montero A.
Dionisia Méndez
Clara Madrigal
Julián Meneses
Jesús Marín
Juan Mora
Panfilo Méndez—2
Juan R. M. Mora
Rafaela Morales de G.
Camilo Morgan—3
Felipe Molina
Jerónimo Meneses
Pedro Meza
Francisco Miranda
Rosa Madrigal
E. E. Mac Neil—2
José M. Navarro
Carlos Navarro
Dolores Noguera
J. F. Noell Jr.
Francisco Nuñez Español
Manuel Padrón M.
Ernesto Paredes
Ignacio Palma
Eloy Palacios
Juan M. Padilla de M.
Belarmina Portuguéis
Florencia Quirós
Inés Quesada
Eulogia Quesada
Ester Quesada
Mercedes Quirós
Laura Rivas
José Rojas
Miring Rainznn
Segunda Rivas
Hyppolite Rosina
Franco. Ramírez
Aguilar R.
Martín Ramírez
William Rinmaus
Abel Dias Ruboños—2
Rafaela Ramos
Vicente Ramírez
Luisa Rojas
Ricardo Rengifo C.
Vidal Rivas
Dolores Rojas
Juan Bta. Romero E.
Juan Sandoval
Eldis Sacichen
Arldman Scholrke
Bernardina Sánchez
Miguel Solano
Salvador Soler
María Solís
Agustín Solano
Altamont Sceffer
María de J. Solano—2
Marta Suares
Sonfray
Justa Sánchez
Matilde Salas
Edmin F. Smith
Eduviges Saborio
M. Josefa de Salazar
Wm. Sisson
García Sandoval
Vicente Soto
Apolonia Soto
Paulina Sánchez
Juan Sierra
Leopoldo Soto
Pedro Tos
Federik Tomás
María Trejos
William Torgerson
Pablo Torres
José de la Luz Villetor
Sinforsosa Valerín
Matilde Villalobos—3
Ismael Villalobos
Jenaro Villar
Margarita Valiente
José Valenzuela
Ignacio Vargas
Rosa R. de Vargas—2
Josefina Vargas
Elodia Vargas
José M. Valle B.
Ramón Vargas
Au Red Wilhelms
Albeson Wassisen
Santos Zamora
Jorge Zúñiga E.
Victor Zúñiga |
|--|---|

El Oficial 2º,

MANUEL BASTOS C.